



Resolución Administrativa No. 319-2016- G.A.D.P.CH.

Lic. Transito Llucó

**PREFECTA (E) PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.


Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

Que, la Coordinación Financiera, mediante certificación No. CF-344-2016, de fecha miércoles, 13 de julio de 2016, ha certificado la partida presupuestaria No.7.3.06.05.000.060157.001.0000.00000; Programa 4.5.10.03.09 Sistema de Riego Pugtus; Descripción ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO PUGTUS DE LA PARROQUIA PUNGALA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas, mediante memorando No. GADPCH-C.OO.PP-2016-00707, de fecha 19 de julio de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el cual remite los pliegos suscritos por el Ing. Víctor Cabezas. Técnico de la Unidad de Vialidad, en el memorando 080-2016-VCC-UV-DT de fecha 18 de julio, para la Consultoría de Contratación Directa, para "Estudio de factibilidad y diseño definitivo del Mejoramiento y Rehabilitación del sistema de riego de la comunidad Pugtus-Parroquia Pungala-Cantón Riobamba-Provincia de Chimborazo.

Que, el artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto de presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, la cual la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. 

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: Ira Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 -- 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397

www.chimborazo.gov.ec



Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Delegación en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones pertinentes:

#### RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el Proceso de Contratación Directa en Consultoría con el código CD-GADPCH-08-2016, para la CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO PUGTUS DE LA PARROQUIA PUNGALA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del Proceso de contratación directa de Consultoría No. CD-GADPCH-08-2016, para la CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO PUGTUS DE LA PARROQUIA PUNGALA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 3.- Invitar al Ing. Jorge Estuardo Fiallos, para el proceso de Contratación Directa por Consultoría No. CD-GADPCH-08-2016, para la CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO PUGTUS DE LA PARROQUIA PUNGALA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 4.- Delegar al Ing. Víctor Cabezas, Técnico de Vialidad del GADPCH, para que lleve adelante todo el proceso de contratación directa de Consultoría No. CD-GADPCH-08-2016, decisión que lo realizó al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretaria a la Abg. Paola Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublica.gob.ec](http://www.compraspublica.gob.ec), la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a 18 de Agosto de dos mil dieciséis.



Lic. Transito Llucu

**PREFECTA (E) PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 319-2016- GADPCH, que antecede, la Lic. Tránsito Llucu, Prefecta (E) de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO

**CERTIFICO**

Lic. Patricia Paez P.

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL**

